OTRO SÍ MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTION No. 202657 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE OBANDO VALLE DEL CAUCA Y OSCAR ANDRES HENAO QUIRAMA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTION:	202657
FECHA SUSCRIPCIÓN:	30 DE ENERO DE 2026
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS DE ACOMPAÑAMIENTO EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE DIRECCIONAMIENTO Y ATENCION A LOS USUARIOS, DE CONFORMIDAD CON LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LOS DIFERENTES EDIFICIOS QUE SON PROPIEDAD O ESTAN A CARGO DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE OBANDO, VALLE DEL CAUCA.
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE OBANDO
NIT:	891.900.902-3
REPRESENTANTE LEGAL:	DIEGO ARMANDO ORTIZ BUITRAGO
C.C.	1.113.592.785 DE OBANDO, VALLE DEL CAUCA
CONTRATISTA:	OSCAR ANDRES HENAO QUIRAMA
C.C. NO.	1.113.592.847 DE OBANDO, VALLE DEL CAUCA
VALOR DEL CONTRATO:	DIEZ MILLONES DE PESOS ($ 10.000.000,00) M/CTE
PLAZO:	LOS DIAS CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE MAYO DE 2026
OTRO SÍ MODIFICATORIO No. 1	PRORROGA POR SESENTA (60) DÍAS Y ADICIÓN POR VALOR DE CINCO MILLONES DE PESOS ($ 5.000.000,00) M/CTE

Entre los suscritos a saber: **DIEGO ARMANDO ORTIZ BUITRAGO**, mayor de edad y vecino de Obando, identificado con cédula de ciudadanía número 1.113.592.785 expedida en Obando, Valle del Cauca, en calidad de Alcalde Municipal elegido popularmente para el período constitucional 2024-2027, con credencial vigente expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil de Obando de fecha 2 de Noviembre de 2023, y legalmente posesionado el día 31 de Diciembre de 2023 mediante Acta expedida por la Notaría Única de Obando; actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE OBANDO**, en uso de las atribuciones legales conferidas por la ley 136 de 1994, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO,** por una parte; y por otra; **OSCAR ANDRES HENAO QUIRAMA,** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.113.592.847 de Obando, Valle del Cauca, también mayor de edad, vecino(a) de Obando, Valle del Cauca, hábil para contratar y obligarse, que para los efectos legales se denominará **EL CONTRATISTA**, quien manifiesta no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en los artículos pertinentes de la Ley 1150 de 2007, razón por la cual, hemos acordado modificar y adicionar el contrato de la referencia, cuyo objeto es **PRESTACION DE SERVICIOS DE ACOMPAÑAMIENTO EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE DIRECCIONAMIENTO Y ATENCION A LOS USUARIOS, DE CONFORMIDAD CON LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LOS DIFERENTES EDIFICIOS QUE SON PROPIEDAD O ESTAN A CARGO DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE OBANDO, VALLE DEL CAUCA**, previas las siguientes consideraciones: **a)** Que el municipio de Obando contrató una persona natural para la prestacion de servicios de apoyo a la gestión, el día 30 de Enero de 2026, dando inicio el 02 de Febrero de 2026, para el control de portería e información al público en las diferentes edificaciones a cargo o propiedad del municipio. **b)** Que el recurso se está agotando y se

OTRO SÍ MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTION No. 202657 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE OBANDO VALLE DEL CAUCA Y OSCAR ANDRES HENAO QUIRAMA

hace necesario continuar con la prestación del servicio, por lo tanto, la Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia Ciudadana, solicitó adicionar en ($ 5.000.000,00) y prorrogar el contrato de prestación de servicios No. 202657 por el término de Sesenta (60) días. **c)** Que existe la correspondiente Disponibilidad No 403, del 30 de Abril de 2026, por valor de CINCO MILLONES DE PESOS ($ 5.000.000,00) M/CTE, para asumir el gasto que genera la suscripción de la presente acta adicional del Contrato de Prestación de Servicios No. 202657. **d)** Que en la presente Acta no incurre inhabilidad o incompatibilidad a que se refiere el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y en caso de sobrevenir cualquiera de ellas se procederá conforme a lo dispuesto en la ley citada. Que por lo anterior, se hace necesario modificar y adicionar las siguientes cláusulas de la orden inicial: plazo y valor; **e)** Que de conformidad con el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. Con base en lo anterior, la presente acta modificatoria, adicional quedará así: **CLAUSULA PRIMERA - VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCION:** El plazo inicial de contrato inicial del contrato es de Ciento Dieciocho (118) días, con este contrato modificatorio se adiciona Sesenta (60) días para un total de Ciento Cincuenta y Ocho (178) días, terminando el 31 de Julio de 2026. **CLAUSULA SEGUNDA - VALOR DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION:** El valor del contrato inicial es de DIEZ MILLONES DE PESOS ($ 10.000.000,00) M/CTE, el valor del presente contrato adicional es CINCO MILLONES DE PESOS ($ 5.000.000,00) M/CTE, para asumir el gasto que genera la suscripción de la presente acta modificatoria adicional para un total de QUINCE MILLONES DE PESOS ($ 15.000.000,00) M/CTE. **CLAUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION**: El presente contrato modificatorio y adicional se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución se requiere: **a)** La expedición del Registro Presupuestal. **CLAUSULA CUARTA: IMPUTACION PRESUPUESTAL**: El valor del contrato adicional será imputado al rubro presupuestal: Programa: 2.1.2.02.02.008.83990.16.03.1.2.1.0.00 ICLD – Servicios técnicos Administración Central. **CLAUSULA QUINTA:** Las demás cláusulas del contrato inicial conservan toda su vigencia.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contracto electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública-SECOP II.

_____
DIEGO ARMANDO ORTIZ BUITRAGO
C.C. No. 1.113.592.785 de Obando (V)
Alcalde Municipal

_____
OSCAR ANDRES HENAO QUIRAMA
C.C. 1.113.592.847 de Obando (V)
Contratista